



PERÚ

Ministerio de Cultura

Dirección Desconcentrada de Cultura del
Cusco

Unidad de Atención al Ciudadano
y Gestión Documentaria

"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y COMPROMISO CLIMATICO"

Cusco, 04 de Setiembre 2014.

OFICIO N° - 1306 - 2014-UACGD-DDC-CUS/MC

SEÑOR.

THIERRY JAMIN

PRESIDENTE Y DIRECTOR EJECUTIVO

DEL PROYECTO "MACHU PICCHU"

**INSTITUTO INKA DE INVESTIGACION Y REVALORACION INDIGENA " INKARI
CUSCO - ONG"**

Pasaje Esmeralda N° 181 – Santiago – Cusco

Telef. 51 84 - 253977

Cel. 984-304107

www.instituto-inkari.org

CIUDAD.-

**ASUNTO : NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°- 634-DDC-CUS/MC-
2014.**

**REF. : H.R.N° 09046 – 2014
MEMORANDUM N° 0431-2014-DCIA-DGPA/MC**

De mi mayor consideración:

Previo un cordial saludo me dirijo a Ud., para comunicarle que la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco del Ministerio de Cultura ha emitido la **Resolución Directoral N°. 634-DDC-CUS/MC- 2014** de fecha 02 de Setiembre 2014, cuya copia certificada le remito para los fines pertinentes en fojas dos (02).

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para renovar a Ud.las muestras de mi estima y deferencias personales.

Atentamente,



MINISTERIO DE CULTURA
DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA CUSCO
UNIDAD DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA

Marisa Baca León
JEFA

C.c. Arch.
UACGD/MBL/tom

REPUBLICA DEL PERU



MINISTERIO DE CULTURA
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA CUSCO
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Marisa Ballesteros
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Resolución Directoral N° 634 02 SET. 2014 DDC-CUS/MC

VISTO:

El Expediente Administrativo tramitado con H. R. N° 201409046, que contiene: El Memorándum N° 0431-2014-DCIA-DGPA/MC de fecha 17 de Julio del 2014, de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, de la Sede Central; por el cual, remite para su evaluación el "PROYECTO DE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA CON EXCAVACIONES, POSIBLE EXHUMACIÓN DE MATERIAL FUNERARIO DE ALTO RANGO, APERTURA DE VANO ACCESO TAPIADO DEL RECINTO 2, SECTOR II, SUB SECTOR E, UNIDAD 03, DEL SECTOR URBANO DE LA CIUDADELA INKA DE MACHUPICCHU"; el Informe N° 405-2014-CCIA-FDA-AFPC-SDDPCDPC-DDC-CUS/MC de fecha 30 de Julio del 2014; el Informe N° 148-2014-JMBA-RPIAISHM-PANM-DDC-CUS/MC de fecha 07 de Agosto del 2014; el Informe N° 350-2014-PANM-DDC-CUS/MC de fecha 11 de Agosto del 2014; el Informe N° 451-2014-CCIA-AFPA-SDDPCDPC-DDC-CUS/MC de fecha 13 de Agosto del 2014; la Opinión N° 183-2014-BAPB-OAJ-DDC-CUS/MC de fecha 26 de Agosto del 2014; y el Informe N° 753-2014-OAJ-DDC-CUS/MC de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco del Ministerio de Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco del Ministerio de Cultura, de conformidad con el Artículo 96° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, es la entidad encargada dentro del ámbito de su jurisdicción, de ejecutar las políticas, lineamientos técnicos, directivas establecidas por la alta Dirección y los órganos de línea del Ministerio de Cultura;

Que, a través del Memorándum N° 0431-2014-DCIA-DGPA/MC de fecha 17 de Julio del 2014, emitido por la Directora de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas Arqlga. JANIE MARILE GOMEZ GUERRERO, remite a través de la hoja de ruta del visto, el Expediente N° 029622-2014 de fecha 22 de Mayo del 2014, inicialmente tramitado en la sede central con H.R. N° 232422, para que conforme a las facultades conferidas a la Unidad Ejecutora 02: MC – Cusco, se proceda a resolver dicho expediente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 168-2014-MC de fecha 23 de Mayo del 2014, se amplían las facultades delegadas al Responsable de la Unidad Ejecutora 002: MC – Cusco, otorgadas mediante R.M. N° 009-2014-MC de fecha 10 de Enero del 2014 y R.M. N° 088-2014-MC de fecha 06 de Marzo del 2014; para que, entre otros evalúe y apruebe los proyectos de investigación arqueológica – PIA, en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, de los periodos colonial, virreinal, republicano y contemporáneo, durante el Ejercicio Fiscal 2014;

Que, mediante el expediente N° 029622-2014 de fecha 22 de Mayo del 2014, inicialmente tramitado en la sede central con H.R. N° 232422, se tiene el escrito de fecha 01 de Julio del 2014, suscrito por el Sr. THIERRY JAMIN, y el Lic. Hilbert Sumiré Bustincio; por el cual, presentan el "PROYECTO DE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA CON EXCAVACIONES, POSIBLE EXHUMACIÓN DE MATERIAL FUNERARIO DE ALTO RANGO, APERTURA DE VANO ACCESO TAPIADO DEL RECINTO 2, SECTOR II, SUB SECTOR E, UNIDAD 03, DEL SECTOR URBANO DE LA CIUDADELA INKA DE MACHUPICCHU" ubicada en la Provincia de Urubamba, Departamento del Cusco, para su evaluación;

Que, mediante Informe N° 405-2014-CCIA-FDA-AFPC-SDDPCDPC-DDC-CUS/MC de fecha 30 de Julio del 2014, la Coordinación de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, teniendo en cuenta que el proyecto citado en el considerando anterior se encuentra propuesto a ejecutarse dentro la jurisdicción del Parque Arqueológico Nacional de Machupicchu remite el expediente, a la Jefatura del PANM, para su pronunciamiento;

Que, mediante Informe N° 148-2014-JMBA-RPIAISHM-PANM-DDC-CUS/MC de fecha 07 de Agosto del 2014, el Arqlo. José Miguel Bastante Abuhadba, da cuenta que el Parque Arqueológico Nacional de Machupicchu – PANM, ya cuenta con un "Programa de Investigaciones Arqueológicas e Interdisciplinarias en el Santuario Histórico de Machupicchu – PIAISHM"; el cual, ya ha sido aprobado y se ejecutará durante un periodo de tres (3) años, donde se intervendrán quince (15) monumentos arqueológicos de manera integral a partir del mes de Setiembre del 2014; por tal motivo, el proyecto de investigación arqueológica citado en el visto, no se encuentra dentro del marco de los lineamientos ni resulta de prioridad para el "Programa de Investigaciones Arqueológicas e Interdisciplinarias en el Santuario Histórico de Machupicchu – PIAISHM", consecuentemente deviene en improcedente e inviable; pronunciamiento que a su vez, es ratificado por la Jefatura del Parque Arqueológico de Machupicchu, a través del Informe N° 350-2014-PANM-DDC-CUS/MC, y por la Jefe de la Coordinación de Intervenciones Arqueológicas, del Área Funcional de Patrimonio Arqueológico Lic. SABINO QUISPE SERRANO, mediante el Informe N° 451-2014-CCIA-AFPA-SDDPCDPC-DDC-CUS/MC de fecha 13 de Agosto del 2014;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través de la Opinión N° 183-2014-BAPB-OAJ-DDC-CUS/MC de fecha 26 de Agosto del 2014; estando al Informe N° 148-2014-JMBA-RPIAISHM-PANM-DDC-CUS/MC de fecha 07 de Agosto del 2014, y a la Resolución Ministerial N° 168-2014-MC de fecha 23 de Mayo del 2014 que amplía las facultades delegadas al Responsable de la Unidad Ejecutora 002: MC – Cusco, para decidir y resolver; opina, porque se declare mediante acto resolutivo la improcedencia de la revisión del proyecto de investigación arqueológica citado en el visto, opinión que es compartida por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, mediante el Informe N° 753-2014-OAJ-DDC-CUS/MC;

De conformidad a la Ley N° 28296 - Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565 - Ley de Creación del Ministerio de Cultura; la Resolución Ministerial N° 168-2014-MC que amplía las facultades delegadas al Responsable de la Unidad Ejecutora 002: MC – Cusco; concordante con el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura. Con las visaciones de la Sub Dirección Desconcentrada de Patrimonio Cultural y Defensa del Patrimonio Cultural y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco del Ministerio de Cultura;



MINISTERIO DE CULTURA
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA CUSCO
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marisa Bacú León
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

Resolución Directoral N° 634 02 SET. 2014
DDC-CUS/MC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR, IMPROCEDENTE la revisión del "PROYECTO DE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA CON EXCAVACIONES, POSIBLE EXHUMACIÓN DE MATERIAL FUNERARIO DE ALTO RANGO, APERTURA DE VANO ACCESO TAPIADO DEL RECINTO 2, SECTOR II, SUB SECTOR E, UNIDAD 03, DEL SECTOR URBANO DE LA CIUADELA INKA DE MACHUPICCHU" ubicada en la Provincia de Urubamba, Departamento del Cusco; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Sub Dirección Desconcentrada de Patrimonio Cultural y Defensa del Patrimonio Cultural, adoptar las medidas complementarias del caso a efectos de verificar el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la DDC-C/MC, proceda con la notificación de la presente resolución a la parte interesada, con las consideraciones establecidas en la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MINISTERIO DE CULTURA
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA DEL CUSCO

RICARDO RUIZ CARO VILLAGARCIA
DIRECTOR